

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, enero 19 del año 2023. Se pone en conocimiento de la señora juez el presente asunto, informándole que, la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Popayán allegó citación al demandante o su apoderado para notificar nota devolutiva. Sírvase proveer.

La secretaria,

Ma. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO No. 055

Radicado: 19001-31-10-002-2022-00386-00

Proceso: Sucesión intestada acumulada - Liquidación de Sociedad Conyugal

Herederos: Luis Aldemar Chagüendo Astaiza y Elsa Astaiza de Jacobo

Causantes: Luis Carlos Chaguendo y Flor Astaiza

Enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y previa su comprobación, se tiene que mediante auto No. 2104 de noviembre 15 de 2022, se admitió la demanda de la referencia, decretándose medida cautelar de embargo sobre inmuebles inscritos ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

La citada autoridad de registro allegó documento denominado “*citación para notificar*” de la cual, se advierte que requieren a los herederos reconocidos o a su apoderado para notificarles auto por medio del cual, no se registró la referida medida.

Así las cosas, teniendo en cuenta que no ha sido posible la inscripción, se dispondrá colocar en conocimiento de los herederos reconocidos a través de su apoderado, la citación para notificar dicho acto administrativo por parte de la ORIP de esta ciudad.

En virtud de las anteriores consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA**

DISPONE:

PONER EN CONOCIMIENTO de los herederos reconocidos LUIS ALDEMAR CHAGÜENDO ASTAIZA y ELSA ASTAIZA DE JACOBO a través de su apoderado judicial, la citación para notificación de no registro de la medida cautelar de embargo decretada por este juzgado al interior del presente juicio sucesorio, allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad,

visible a consecutivo No. 013 del expediente digital, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La providencia anterior se notifica en el estado Nro. 008 del día de hoy 20/01/2023

Ma. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **224c516e0e51ba9004be0adbd9132e06291a9369fb7d606f24edb7f47a4812**

Documento generado en 19/01/2023 05:48:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>